



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

### POPAYÁN (CAUCA)

*AUTO No. 502*

Popayán, cinco (05) de octubre de dos mil Veinte (2020).

La apoderada de la parte demandante dentro del proceso referenciado en el encabezado propuesto por COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" contra FILEMON MOJOMBOY JIMENEZ y CECILIA PALECHOR YTAZ, solicitó se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien automotor trabado en el presente asunto que la demandada CECILIA PALECHOR YTAZ posee en un 50%, de las siguientes características: Automotor con Placa VKK-222, Clase Buseta, Tipo de servicio Público, Marca Agrale, Línea MA 8.5 TCA, Modelo 2005, Color amarillo, rojo, azul, gris y blanco, Carrocería Cerrada, Capacidad Pasajeros 23, número motor 4114933, Número de Chasis y Serie 9CNC03AK55B001359.-

Debemos indicar que atendiendo el problema de salubridad a nivel mundial conocido como COVID-19, se debería expedir el protocolo correspondiente, el cual fue expedido y aprobado por todos los Juzgado Civiles del Circuito de Popayán, encontrándose subido en el micrositio de los Juzgados en la página web de la Rama Judicial.-

Atendiendo las pautas del protocolo expedido para las Diligencias de Remate, se acordó que en el Auto que fije la fecha, se debe indicar que la diligencia será virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial, previniendo a los interesados en participar que deberán remitir su postura por medio del correo electrónico institucional de la señora Jueza, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

Al momento de hacer postura deberán informar un correo con el fin de remitirles el LINK para participar en la licitación, indicando que cuentan con un equipo con Audio y video con internet mínimo de 5 megas. Así mismo al ingresar a la Audiencia de remate deben permanecer activos y encendida la cámara desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma y en su oportunidad informara la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta.

Igualmente se indicó que la providencia se notificará en estado electrónico que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama Judicial, Consultas Frecuentes, Juzgados Civiles del Circuito, escoger el circuito de Popayán – Cauca y la opción estados electrónicos.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán - Cauca

### **DISPONE :**

**PRIMERO: PRIMERO: FIJAR** el día Viernes VEINTINUEVE (29) de ENERMO de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del Cincuenta por Ciento (50%) del bien automotor embargado en el presente asunto, de propiedad de la señora CECILIA PALECHOR YTAZ, de las siguientes características: Automotor con Placa VKK-222, Clase Buseta, Tipo de servicio Público, Marca Agrale, Línea MA 8.5 TCA, Modelo 2005, Color amarillo, rojo, azul, gris y blanco, Carrocería Cerrada, Capacidad Pasajeros 23, número motor 4114933, Número de Chasis y Serie 9CNC03AK55B001359.-

Proceso: 19001-31-03-004-2012-00214-00-EJECUTIVO SINGULAR  
Accionante: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS"  
Demandado: FILEMON MAJOMBOY JIMENEZ y CECILIA PALECHOR YTAZ

**SEGUNDO:** La licitación comenzará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al cincuenta por ciento (50%) del mueble que le corresponde a la demandada CECILIA PALECHOR YTAZ de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), ósea la suma de (\$ 7.000.000), postor quien previamente deposite el 40% del avalúo, es decir cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), (Artículo 451 del Código General del Proceso); postura que deberá enviar en la forma indicada en el protocolo fijado en el link avisos de este despacho judicial al correo institucional de la señora Jueza [aroseron@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aroseron@cendoj.ramajudicial.gov.co).-

**TERCERO:** Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades que trata el artículo 450 del Código General del Proceso y el Protocolo para Diligencias de Remate adoptado por todos los Juzgados Civiles del Circuito de Popayán y el cual se encuentra subido en el micrositio de los Despachos Judiciales en la página web de la Rama Judicial, publicación que se efectuará en una emisora local en horarios habituales y en el link avisos del micrositio del juzgado como se indica en el protocolo de remates, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.-

**CUARTO:** Junto con la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del mueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Infórmese de esta decisión al secuestre.-

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**429fdee989756896343c143f69615ef29152fd9635e7bf9e3b7ead9bc45a1c40**

Documento generado en 05/10/2020 11:32:24 a.m.